



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN

28 SEP 2020

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

DECRETO N° 1876.

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

1.- El reclamo de don Raymundo Mauriz, de fecha 03 de junio de 2020, en el cual reclama por la demora en la entrega de certificados solicitados.

2.- La instrucción del Director de Obras Municipales dirigida al funcionario Fernando Rojas Ilabaca señalada en el MEMO de fecha 11 de agosto de 2020.

3.- El Correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2020 de don Fernando Rojas Ilabaca informando a la secretaría de la Dirección de Obras sobre determinados roles, cuyos certificados fueron creados en conformidad.

4.- El correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2020, de Sybil Zúñiga, gestora inmobiliaria, reclamando por el retardo en la entrega de certificados, en la Dirección de Obras Municipales, respecto de lo cual el alcalde instruye informar a la brevedad.

5.- El correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2020 del Sr. Alcalde solicitando al Director de Obras Municipales dar prioridad a la emisión de unos certificados se encuentra con demora.

6.- El correo electrónica de fecha 02 de septiembre de 2020, de don Felipe Mauriz Uribe, donde expone reclamo por incumplimiento en entrega de certificados.

7.- El correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2020, del Sr. Alcalde al Director de Obras pidiendo cuentas de los reiterados correos de contribuyentes indicando molestia por la demora excesiva en la entrega de los Certificados de los cuales es responsable el funcionario Sr. Fernando Rojas Ilabaca.

8.- El Memo Reservado DOM N° 362, de fecha 04 de septiembre de 2020, del Director de Obras Municipales dirigido al Sr. Alcalde solicitando la instrucción de una Investigación Sumaria por falta de servicio e incumplimientos de instrucciones del funcionario don Fernando Rojas Ilabaca.

9.- La Providencia Alcaldía por medio de la cual se ordena decretar la instrucción de una Investigación Sumaria, resolución estampada en el documento señalado en el visto anterior.

10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

## **DECRETO:**

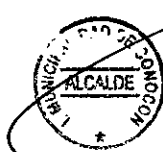
**1.- INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener el funcionario don Fernando Rojas Ilabaca, respecto a las faltas e incumplimientos expuestas por el Director de Obras Municipales en su MEMO Reservado DOM N° 362, de fecha 04 de septiembre de 2020.

**2.- DESÍGNASE**, como investigadora del proceso disciplinario, a doña María Paz Varas Guzmán, Directora Suplente de la Dirección de Gestión de Personal, Grado 8°, Escalafón Directivo.

**3.- NOTIFÍQUESE,** por Secretaría Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio a la investigadora designada con el objeto que dé cumplimiento a lo resuelto en el número uno.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.**

  
**MARIA LINDA ESPINOZA GODOY**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

OSG/FAT/vrv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Dirección de Gestión de Personal.
- 5.- Dirección de Obras Municipales.
- 6.- Expediente Sumarial.

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
<b>Dirección de Control</b>		
<b>Objetado</b>	<b>Observado</b>	<b>Revisado</b>

# L I C E N Z A D A

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
24 SEP 2020  
RECIBIDO HORA: 11:45